



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 9 de setiembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00158-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Señores:

**DIRECTORES Y/O GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**Presente. -**Asunto:** Precisiones sobre la estrategia de Refuerzo Escolar**Referencia:** Oficio Múltiple N°00047-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, en virtud al documento de la referencia mediante el cual se brindaron precisiones para el desarrollo de la Estrategia de Refuerzo Escolar, aprobada con Resolución Viceministerial N°045-2022-MINEDU y, asimismo, remitir la siguiente información complementaria referida a la organización del tiempo en la Institución Educativa (IE) para la implementación de la estrategia.

- La Resolución Viceministerial N°148-2023-MINEDU que aprueba los "Procedimientos para la elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", establece en el literal c) del numeral 6.2. que en el caso de las IIEE públicas de gestión directa y de gestión privada del nivel de educación secundaria JER y de secundaria EIB, los profesores nombrados tienen una jornada laboral de treinta (30) horas pedagógicas semanal-mensual, la cual incluye actividades extracurriculares, entre ellas, el refuerzo escolar.

Además, precisa que las horas pedagógicas destinadas al refuerzo escolar, serán desarrolladas dentro de la jornada escolar.

- Por su parte, la Resolución Viceministerial N°045-2022-MINEDU que aprueba las "Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular – movilización nacional para el progreso de los aprendizajes", establece en el numeral 7.2.1.1 sobre la Implementación de la gestión de la estrategia, que el docente del área de Matemática y Comunicación asume el refuerzo escolar considerando su jornada laboral, dentro del horario previsto por las IIEE para dichas áreas (1 hora de cada área); y, siendo flexible la organización del horario para cada semana.

Es decir, el desarrollo del Refuerzo Escolar debe ser asumido por los docentes de las áreas de Matemática y Comunicación dentro de la jornada escolar, haciendo uso de las horas de actividades extracurriculares como parte de su jornada laboral (30 horas).

EXPEDIENTE: DES2024-INT-0242868

CLAVE: B5A59E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Asimismo, en casos debidamente comprobados donde el desarrollo del Refuerzo Escolar no se pueda realizar dentro de la jornada escolar, se podrá realizar en la siguiente hora al término de la misma, para el turno mañana, o en una hora antes del inicio, para el turno tarde; siempre con el previo acuerdo entre los docentes, padres de familia y estudiantes.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

CARMEN YOLANDA CONCHA TENORIO
Directora General de Educación Básica Regular

Cc: VMGP, DIGEDD

EXPEDIENTE: DES2024-INT-0242868 CLAVE: B5A59E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800